



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 48 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 06 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorando Nº 028-2011-GRC/GGR/OIIP de fecha 02 de marzo 2011, el Informe Nº 012-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC de fecha 06 de abril 2011, el Informe Nº 545-2011-GRC/GA-OL de fecha 12 de abril 2011, Memorandum Nº 1013-2011-GRC-GRPPAT de fecha 05 de mayo 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 028-2011-GRC/GGR/OIIP, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia General Regional se sirva indicar a quien corresponda elaborar el Informe de Valor Referencial respectivo para la contratación de una Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación, una Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias y un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, los cuales realizarán mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas;

Que, mediante Informe Nº 545-2011-GR/GA-OL, la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración el contenido del Informe Nº 012-2011-GRC/GA-OL-UFVR-AC realizado por el profesional responsable del Área Legal de la Oficina de Logística referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de acuerdo a los términos de referencia presentados, para la contratación de una Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación, una Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias y un Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación, los cuales realizarán mejoras en la difusión y formulación de estrategias de políticas públicas, el cual es derivado mediante proveído de fecha 13 de abril de 2011 a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención;

Que, mediante Memorandum Nº 1013-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 150,720.00 nuevos soles, Recursos Determinados para los dos servicios de asesorías y S/. 28,800.00 nuevos soles, Recursos Determinados para el Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación;

Que el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: "... es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado...";

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, de fecha 11 de marzo de 2008, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 200-2009 y 055-2011; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de Servicio de Asesoría en Imagen Institucional, Estrategias de Medios de Comunicación con un valor referencial de S/. 57,120.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y siendo el plazo de contratación ciento ochenta (180) días calendario.

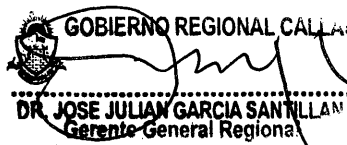
ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de Servicio de Asesoría en Elaboración de Diseño, Producción e Implementación de Campañas Publicitarias con un valor referencial de S/. 93,600.00 (Noventa y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y siendo el plazo de contratación ciento ochenta (180) días calendario.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de Servicio de Monitoreo de Medios de Comunicación con un valor referencial de S/. 28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo a un Proceso de Selección de Menor Cuantía, y siendo el plazo de contratación doscientos diez (210) días calendario;

ARTICULO CUARTO.- Precisar que el egreso que demande la ejecución de gasto señalado en el artículo precedente tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal, según los servicios requeridos:

RB	NEMO	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
18	0006	0013	2	3	2	7	11	993	28,800.00
18	0006	0013	2	3	2	7	2	2	150,720.00

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional